Firmado digitalmente por: VIVANCO ANTAYHUA Eduardo Gonzalo FAU 20131373741 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/03/2023 17:13:01-0500

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0346-2023-MSB-GM-GSH-UDC

San Borja, 17 de febrero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **Expediente N° 1054-2023,** de fecha 09 de febrero de 2023; solicitado por el **MINISTERIO DE CULTURA,** con RUC N° 20537630222, debidamente representado por el señor SALDAÑA CAMPOS NESTOR, identificado con DNI N° 07460588; **SOLICITA EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS - ECSE,** para el **EVENTO: "AFUERA FEST",** ubicado en **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 MZ. LT. 03, SIN DENOMINACION - SAN BORJA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio solicita Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – ECSE, para el **EVENTO: "AFUERA FEST",** ubicado en **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 MZ. LT. 03, SIN DENOMINACION - SAN BORJA,** con un aforo de **400 personas** y un área ocupada de **300.00 m^2.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en el numeral 51.1 del Artículo 51° señala que la diligencia ECSE de inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a designado/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del informe de ECSE.

Que, mediante el Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 16 de febrero de 2023, el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, **Sr. Martín Zevallos Arbulú, con Registro RITSE Nº 0131**; informa que ha ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.**

Que, el D.S. N° 002-2018-PCM, de fecha 05 de enero del 2018, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que establece en el numeral 40.1. del Artículo 40 - Temporalidad del Capítulo I – Aspectos Generales del Título IV Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, lo siguiente: ***"La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses".***

Que, la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE, es una inspección para verificar las Condiciones de Seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampida y aplastamientos por aglomeración, así como otros riesgos relacionados a la realización del espectáculo.

De conformidad a las atribuciones conferidas de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo, solicitado por el **MINISTERIO DE CULTURA,** con RUC N° 20537630222, debidamente representado por el señor SALDAÑA CAMPOS

RESOLUCIÓN DE UNIDAD Nº 0346-2023-MSB-GM-GSH-UDC

NESTOR, identificado con DNI N° 07460588; para el **EVENTO: "AFUERA FEST",** ubicado en **AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 MZ. LT. 03, SIN DENOMINACION - SAN BORJA;** con un aforo de **400 personas** y un área ocupada de **300.00 m^2,** en mérito del Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos, de fecha 16 de febrero de 2023**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución tiene **una VIGENCIA de UN (01) día, durante el 10 de marzo de 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el registro de la presente resolución y su notificación al administrado, una copia a la Unidad de Licencias Comerciales, una copia a la Unidad de Fiscalización, una copia a la Unidad de Administración Documentaria y una copia en el archivo correspondiente del órgano ejecutante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
JEFE DE LA UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EGVA/bgjf
ULC/UF/UAD
MINISTERIO DE CULTURA
AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 MZ. LT. 03, SIN DENOMINACION - SAN BORJA